

ACTA DE JUNTA RECTORA

Día de reunión: 12-06-2024

Lugar: Avda. de los deportes s/n, de Barañain

Hora: 18:30 primera convocatoria, 19:00 segunda convocatoria.

Convocada la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak Udal Zerbitzua en fecha 7 de junio de 2024 mediante notificación personal, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación acta sesión anterior. 2. Temas deportivos. 3. Temas de personal. 4. Memorias subvenciones deportivas: segundo periodo temporada 2023/2024. 5. Expediente de contratación bar. 6. Informaciones y asuntos varios. 7. Facturas y transferencias. 8. Ruegos y preguntas.	1. Aurreko saioko akta onestea. 2. Kirol gaiak. 3. Langileen gaiak. 4. Kirol-dirulaguntzen memoriak: 2023/2024 denboraldiko bigarren aldia Kontratazio-espedientea: luzapena 5. Lagunakeko taberna kontratatzekeo espedientea. 6. Informazioa eta hainbat gai. 7. Fakturak eta transferentziak. 8. Galderak eta eskaerak.
---	---

Presidenta: Fátima Sesma Vallés

Asistentes: Fátima Sesma Vallés, Alberto Lopez Iborra, Rosa León Justicia, Jesús Emilio Sánchez Díaz, Txuma Huarte Arregui, Oscar Goñi Pérez, Miguel Pérez Luquin, Juan Carlos Lorite Tambo, Félix Irigoyen Delgado y Unai Calvo Pérez San Román.

Asiste también la gerente de Lagunak, Silvia Alcalá Gila.

Excusan su asistencia: María Dolores Rodríguez Garcés, Roberto González Cambra que delega su voto a Oscar Goñi Pérez y Flor Gonzalez Alonso.

Comienza la sesión a las 19:05 h.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR / AURREKO SAIOKO AKTA ONESTEA.

Se presenta el acta correspondiente a la sesión de Junta Rectora de fecha 15 de mayo de 2024. Se aprueba por unanimidad de las personas asistentes.

2.- TEMAS DEPORTIVOS/ KIROL GAIK.

a) Información cursos deportivos junio.

Se informa de los cursos que se van a desarrollar en junio (figuran en el expediente de la sesión) una vez finalizado el plazo de inscripción.

La Junta Rectora se da por informada.

b) Campus deportivos de verano.

- Campus de balonmano.

Se informa de la petición recibida por la Asociación Adiskideok para la celebración de un campus de balonmano de carácter lúdico deportivo en Lagunak. Proponen la realización de dos tandas: tanda 1 del 5 al 9 de agosto, tanda 2 del 12 al 16 de agosto.

Visto el asunto y entendiendo que la actividad no tiene ánimo de lucro y el objetivo es la promoción del balonmano y de las actividades deportivas de ocio saludable, y teniendo en cuenta que la Asociación Adiskideok es la gestora de los programas deportivos de competición de balonmano de Lagunak, la Junta Rectora acuerda, por ser una actividad de interés para Lagunak:

Primero. - La cesión de las instalaciones solicitadas de acuerdo a las ordenanzas vigentes del S.M. Lagunak “No se exigirán precios públicos en los casos en que el uso sea realizado por personas o entidades que, por sus características o fines, la Junta Rectora acuerde”. Esta cesión estará supeditada y podrá ser revocada por las necesidades que puedan surgir desde el Servicio Municipal Lagunak para el uso de la misma.

Segundo. - Requerir a la Asociación Adiskideok la obligatoriedad, como organizadores de la actividad, de cumplir con las normativas vigentes para el desarrollo de las actividades (perfil de monitores-as, seguros por la actividad deportiva y de RC, protección de datos, certificado delitos sexuales, entre otras) así como el cumplimiento de todas las normativas de uso de Lagunak y normativa sanitaria vigente, e indicándoles que son los responsables del buen orden de la actividad, adoptando las medidas para el adecuado desarrollo de la misma.

Tercero. - Solicitar a la entidad organizadora Asociación Adiskideok una memoria deportiva y económica de la actividad desarrollada a fin de garantizar que la actividad programada es sin ánimo de lucro.

Cuarto. - Indicar a la organización que es una actividad dirigida a personas abonadas a la instalación, permitiendo la asistencia de personas no abonadas para completar grupos, siempre que abonen la entrada correspondiente

- Campus de futbol

Se informa de la petición recibida por la Asociación Footlag para la celebración de un campus de tecnificación de futbol en Lagunak del 29 de julio al 2 de agosto.

Visto el asunto y entendiendo que la actividad no tiene ánimo de lucro y el objetivo es la promoción del futbol y de las actividades deportivas de ocio saludable, y teniendo en cuenta que la Asociación Footlag es la gestora de los programas deportivos de competición de futbol de Lagunak, la Junta Rectora acuerda, por ser una actividad de interés para Lagunak:

Primero. - La cesión de las instalaciones solicitadas de acuerdo a las ordenanzas vigentes del S.M. Lagunak “No se exigirán precios públicos en los casos en que el uso sea realizado por personas o entidades que, por sus características o fines, la Junta Rectora acuerde”. Esta cesión estará supeditada y podrá ser revocada por las necesidades que puedan surgir desde el Servicio Municipal Lagunak para el uso de la misma.

Segundo. - Requerir a la Asociación Footlag la obligatoriedad, como organizadores de la actividad, de cumplir con las normativas vigentes para el desarrollo de las actividades (perfil de monitores-as, seguros por la actividad deportiva y de RC, protección de datos, certificado delitos sexuales, entre otras) así como el cumplimiento de todas las normativas de uso de Lagunak y normativa sanitaria vigente, e indicándoles que son los responsables del buen orden de la actividad, adoptando las medidas para el adecuado desarrollo de la misma.

Tercero. - Solicitar a la entidad organizadora Asociación Footlag una memoria deportiva y económica de la actividad desarrollada a fin de garantizar que la actividad programada es sin ánimo de lucro.

Cuarto. - Indicar a la organización que es una actividad dirigida a personas abonadas a la instalación, permitiendo la asistencia de personas no abonadas para completar grupos, siempre que abonen la entrada correspondiente

c) Entrenamientos verano sección natación.

Se informa que la sección de natación, al igual que en años anteriores, nos solicita entrenar en la piscina de 50 metros exterior en horario de mañana y de tarde. Solicitan poder retrasar los entrenamientos de la tarde entre 15 minutos y media hora, finalizando los mismos a las 17.00 horas.

La gerente indica que, por organización de la piscina, se puede retrasar los entrenamientos como mucho 15 minutos, finalizando los mismos a las 16.45 horas.

Visto el asunto, la Junta Rectora acuerda autorizar los entrenamientos solicitados y que figuran en el expediente de la sesión, indicando que los horarios de la tarde podrán retrasarse como máximo 15 minutos debiendo despejar la piscina a las 16.45 horas.

d) Asociación Saski.

Se informa de la petición realizada en el día de hoy por la Asociación Saski en la que explican la situación que se les presenta por una serie de ajustes llevados a cabo en el sistema de competición pudiendo dar lugar a jugar, el equipo senior femenino, en 1ª división. Se explica que, visto el asunto con la técnica deportiva, respecto a los gastos de competición puede haber un pequeño incremento en los gastos de licencias y arbitrajes. Respecto a los desplazamientos son parecidos a los que se derivan de la competición en la que actualmente compiten (2ª división).

Visto el asunto, la Junta Rectora da el visto bueno a la posible participación del equipo senior femenino en la categoría de 1ª división

3.- TEMAS DE PERSONAL / LANGILEEN GAIAK.

a) Vacaciones personal de control de accesos.

Se informa que ha contratado a una persona para cubrir las vacaciones del personal de control de accesos. La duración del contrato es del 10 de junio al 19 de julio, ambos incluidos y procede de las listas de contratación temporal del Ayuntamiento de Barañáin a las cuales está adherido Lagunak.

La Junta Rectora se da por enterada.

b) Vacaciones personal de limpieza.

Se informa que, a lo largo del verano va a ser necesario contratar a personal para cubrir las vacaciones del personal de limpieza. Se explica que no se pueden concretar las fechas puesto que depende de la resolución de los expedientes de estabilización, así como de la situación de una trabajadora que se encuentra actualmente de baja. Se indica que una vez que sean conocidas las fechas concretas se procederá a cubrir mediante contrataciones temporales a través de las listas del Ayuntamiento de Barañáin.

c) Procesos estabilización.

La presidenta informa sobre la situación de los expedientes del proceso extraordinario de estabilización de los puestos de limpieza y mantenimiento. Visto el asunto, la Junta Rectora acuerda lo siguiente en cada uno de los procedimientos:

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-méritos, de un número máximo de tres plazas de oficial de mantenimiento, al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento.

Por Resolución de Alcaldía número 1355/2022, de 28 de noviembre, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso de méritos, de un máximo de tres plazas del puesto de oficial de mantenimiento al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín oficial de Navarra nº 253, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía número 1310/2023, de 21 de noviembre, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 21 de noviembre de 2023.

Por Resolución de Alcaldía número 110/2024, de 7 de febrero, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria del día 8 de febrero de 2024.

Finalizado el concurso de méritos, el tribunal calificador eleva propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 29 de abril de 2024.

Nombre y apellidos	Plaza	Puesto de trabajo	Destino	Régimen jurídico
Amane Jiménez Liberal	2.2	Oficial de mantenimiento	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo
Roberto Larranúa Usunariz	2.3	Oficial de mantenimiento	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo
Juan José Acin Luri	2.4	Oficial de mantenimiento	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo

Presentada la documentación solicitada en la convocatoria y comprobado que cumple los requisitos en ella exigidos, procede efectuar su nombramiento y adjudicar las plazas.

De conformidad con la propuesta elevada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-méritos, de un máximo de tres plazas del puesto de oficial de mantenimiento al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de lo anterior, la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak, **ACUERDA:**

Primero. - Nombrar personal laboral fijo del Servicio Municipal Lagunak, de conformidad con la convocatoria del proceso de ingreso, mediante concurso-méritos, para el puesto de oficial de mantenimiento al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos a:

Nombre y apellidos	Plaza	Puesto de trabajo	Destino	Régimen jurídico
Amane Jiménez Liberal	2.2	Oficial de mantenimiento	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo
Roberto Larranúa Usunariz	2.3	Oficial de mantenimiento	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo
Juan José Acin Luri	2.4	Oficial de mantenimiento	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo



Segundo. - Indicar a D^a. Amane Jimenez Liberal, a D. Roberto Larranúa Usunariz y a D. Juan José Acin Luri que el presente nombramiento les confiere el carácter de personal laboral fijo de nómina y plantilla del Servicio Municipal Lagunak y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora de dicho régimen.

Tercero. - Las personas nombradas deberán tomar posesión el día 5 de agosto de 2024.

En el supuesto de que las personas nombradas, en dicha fecha, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no tomen posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Servicio Municipal Lagunak y de la entidad convocante.

Cuarto. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dar traslado del mismo al Área de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-méritos, de un número máximo de tres plazas del puesto de limpiador/a, al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento.

Por Resolución de Alcaldía número 1355/2022, de 28 de noviembre, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso de méritos, de un máximo de tres plazas del puesto de trabajo de limpiador/a al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín oficial de Navarra nº 253, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía número 1310/2023, de 21 de noviembre, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 21 de noviembre de 2023.

Por Resolución de Alcaldía número 110/2024, de 7 de febrero, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria del día 8 de febrero de 2024.

Finalizado el concurso de méritos, el tribunal calificador eleva propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 17 de mayo de 2024.

Nombre y apellidos	Plaza	Puesto de trabajo	Destino	Régimen jurídico
Luis Benito Ciáurriz Martínez	2.8	Limpiador/a	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo

Presentada la documentación solicitada en la convocatoria y comprobado que cumple los requisitos en ella exigidos, procede efectuar su nombramiento y adjudicar la plaza.

De conformidad con la propuesta elevada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacante de limpiador/a correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de lo anterior, la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak, **ACUERDA:**

Primero. - Nombrar personal laboral fijo del Servicio Municipal Lagunak, de conformidad con la convocatoria del proceso de ingreso, mediante concurso-méritos, para el puesto de limpiador/a al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos a:

Nombre y apellidos	Plaza	Puesto de trabajo	Destino	Régimen jurídico
Luis Benito Ciáurriz Martínez	2.8	Limpiador/a	Servicio Municipal Lagunak	Laboral fijo

Segundo. - Indicar a D. Luis Benito Ciáurriz Martínez que el presente nombramiento le confiere el carácter de personal laboral fijo de nómina y plantilla del Servicio Municipal Lagunak y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora de dicho régimen.

Tercero. - La persona nombrada deberá tomar posesión el día 5 de agosto de 2024.

En el supuesto de que la persona nombrada, en dicha fecha, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no tome posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Servicio Municipal Lagunak y de la entidad convocante.

Cuarto. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dar traslado del mismo al Área de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

d) Excedencia trabajador Lagunak.

Se informa que, mediante resolución de presidencia, tal y como se informó en sesiones anteriores, se ha concedido excedencia parcial a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del 12 de junio al 4 de octubre de 2024, ambos inclusive.

4.- MEMORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS: segundo periodo temporada 2023-2024 / KIROL-DIRULAGUNTZEN MEMORIAK: 2023-2024 DENBORALDIKO BIGARREN ALDIA

Se presentan los informes de la técnica de deportes de Lagunak y que obran en los expedientes correspondientes, relativos a la revisión efectuada de las memorias justificativas del segundo periodo (final) de la temporada deportiva 2023-2024 de las siguientes asociaciones según lo dispuesto en el convenio de colaboración firmado con cada una de ellas para el desarrollo y gestión de los siguientes programas deportivos de competición:

- Asociación Adiskideok: programa de balonmano.
- Asociación Footlag: programa de fútbol.

A la vista de la documentación presentada, el convenio de colaboración firmado y el informe emitido por la Técnica de Deportes y que obra en el expediente, la Junta Rectora, por unanimidad de las y los presentes, aprueba la justificación presentada y acuerda el abono de la cuantía pendiente correspondiente a la justificación del segundo periodo (final) de la temporada deportiva 2023-2024:



BENEFICIARIO-A	PROGRAMA DEPORTIVO	SUBVENCION TOTAL Tª 2023-2024	2º PERIODO (enero-junio) PRESUP. 2024	JUSTIFICACION	ABONADO SEGÚN PLAZOS CONVENIO	PAGO FINAL PENDIENTE DE ABONO
ASOCIACIÓN ADISKIDEOK	BALONMANO	31.826,00	14.696,00	14.789,35	11.022,00	3.674,00
ASOCIACIÓN FOOTLAG	FUTBOL	57.500,00	23.500,00	24.244,18	17.625,00	5.875,00

Se recuerda a las asociaciones que, tal y como se dispone en los convenios de colaboración firmados, el personal afecto a las actividades no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Municipal Lagunak por ser dependiente única y exclusivamente de las asociaciones, la cuales tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo de la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el SM Lagunak responsabilidad de las obligaciones nacidas entre las asociaciones y clubes y sus empleados-as, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del convenio firmado.

Así mismo, se acuerda proceder al pago del 50% correspondiente al primer periodo de la temporada deportiva 2024-2025 tal y como se contempla en el convenio de colaboración firmado.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAR / LAGUNAKEKO TABERNA KONTRATATZEKO ESPEDIENTEA.

Se presenta el borrador del pliego con las aportaciones de Txuma Huarte y Rosa León.

Se indica que hay varias cuestiones a decidir como son el horario de bar “chiringuito”, el importe del canon, el establecimiento precios de las consumiciones, ...

Respecto al horario del bar “chiringuito” se proponen los siguientes horarios mínimos:

- En invierno:
 - o viernes noche, sábados, domingos y festivos: comida de 13.30 horas a 16.30 horas y cena de 21:00 a 23.00 horas
- En temporada de verano:
 - o De lunes a domingo: comida de 13.30 horas a 16.30 horas y cena de 21:00 a 23.00 horas
- Siempre que haya partidos de futbol tanto en el campo de futbol 8 como en el campo de futbol 11.
- En caso que se requiera por eventos organizados por Lagunak.

Respecto a la valoración del canon se acuerda que se aplique fórmula en que se valore con la máxima puntuación a las ofertas con un alza de un 30% o más sobre el precio de licitación, fórmula que ya se aplicó en el anterior concurso.

Jesús Emilio Sánchez indica que al trabajar en unas instalaciones públicas y de cara al público, Lagunak debería formar en igualdad a todo el personal que trabaje en el bar. Se indica que esto es cuestión de la empresa y que en el pliego se otorgan puntos por esta cuestión.

Txuma Huarte indica que el objetivo de Lagunak en este contrato debe ser asegurarnos la calidad en la gestión del mismo por lo que solicita dar una mayor puntuación al plan de gestión.

Alberto Lopez indica que debemos concretar más los servicios que nos interesan que se den en el pliego, concretar la oferta en el servicio que deben prestar.

Se debaten todas estas cuestiones y se seguirá trabajando sobre el pliego.

Respecto a la renovación a los actuales gestores, la gerente explica que se ha realizado consulta a la secretaria al haber una discrepancia entre lo indicado en el pliego que rigió en concurso y lo estipulado en contrato. En el pliego se indica que el contrato tiene una duración de 5 años y en el contrato se indica que la duración es de 1 año con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de 5 años de contrato. Se indica que se va a tener reunión con la secretaria municipal para tratar esta cuestión y se informará en la siguiente sesión de junta.

6.- INFORMACIONES Y ASUNTOS VARIOS / INFORMAZIOA ETA HAINBAT GAI.

. Pintado del frontón.

La presidenta informa que se va a proceder al pintado de las paredes del frontón y el tiempo que el mismo va a permanecer cerrado.

Félix Irigoyen indica que debería cerrarse algún día más para asegurarnos de que se seque bien.

. Subvención presentada para el arreglo del patinódromo.

La presidenta informa de la no concesión de la subvención de turismo deportivo que el Ayuntamiento de Barañáin presentó para el arreglo del patinódromo. Indica la puntuación obtenida no ha sido suficiente para obtener la misma.

La Junta se da por enterada.

6.- FACTURAS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS / FAKTURAK ETA DIRU-TRANSFERENTZIAK.

La Junta Rectora da el visto bueno a las facturas presentadas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKAERAK.

Rosa León pregunta por la obra de la petanca, se informa. Propone poner contenedor de vidrio en la zona de asadores.

Alberto Lopez indica respecto al Día de Lagunak y de cara a futuras celebraciones reforzar las actividades durante la tarde. Respecto a la obra de vestuarios y gradas si hay alguna novedad, si se conoce cuando se va a sacar la licitación nuevamente y solicita información sobre la obra de la piscina cubierta.

Juan Carlos Lorite ruega se trasmita información sobre la situación de la grada, conocer cuál es la situación y que es lo que ha pasado con esta obra que a día de hoy no ha comenzado su ejecución.

La presidenta informa respecto a la obra de la piscina que no tiene novedades y que es una cuestión que está en secretaria del ayuntamiento. Respecto a la obra de las gradas y vestuarios tampoco hay novedades. Indica que cuando se tenga la información en el ayuntamiento se informará en Lagunak.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21.00 horas.

PRESIDENTA

SECRETARIO